

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio: SEDEMA/DCCEA/O06563/2023

Exp. N° IRA/MTD-137/2023, Ref. IRA-1179/2023

Asunto: Se solicita información adicional

LIC. LIZETH MÉNDEZ ROSAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER.
AV. MIGUEL HIDALGO No. 3, COL. CENTRO
C.P. 94780, HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER.
TEL. (272) 1713739; (272) 1713793
presidencia.huiloapan@gmail.com
obraspublicaszlr@gmail.com

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los veinte días del mes de junio del dos mil veintitrés, **VISTO PARA RESOLVER** los autos del Expediente No. **IRA/MTD-137/2023**, relativo a la Memoria Técnica Descriptiva denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC EN CALLE ITURBIDE ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE GALEANA, COL CENTRO"** (en adelante **EL PROYECTO**), presentado por la Lic. Lizbeth Méndez Rosas, Presidenta Municipal Constitucional de Huiloapan de Cautémoc, Ver. (en adelante **EL PROMOVENTE**), se procede a resolver; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con **OFICIO No. 369/03/2023/P** fue presentada la Memoria Técnica Descriptiva, de fecha 20 de marzo del 2023 y **RECIBIDA** el 25 de mayo del 2023, en esta Secretaría de Medio Ambiente. En el cual anexa Memoria Técnica Descriptiva para **EL PROYECTO**.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido a la evaluación que dispone la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental en su artículo 39 fracción I, así como los artículos 5º, 6º y 8º de su respectivo Reglamento en materia de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA TRAMITAR Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 8º y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º y 8º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 7º fracción IV y XVI y 35 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9º fracción VIII Bis 10, 11, 28 Bis y 28 Ter fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4º fracción I, inciso B), 5º, 6º apartado A, fracción XIII, 39 y 44 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; 1º, 3º fracción I, inciso b, 5º, 6º, 7º y 8º del Reglamento en materia de Impacto Ambiental de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; artículos 1º, 12, 15 fracciones III, V y X, 19 fracciones II, XXIV, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz.

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio: SEDEMA/DCCEA/O06563/2023
Exp. N° IRA/MTD-137/2023, Ref. IRA-1179/2023
Asunto: Se solicita información adicional

II.- Que EL PROYECTO pretende localizarse en un predio ubicado en las coordenadas latitud 18.818612 y longitud -97.153187. La obra se localiza en la calle Iturbide entre calle Nicolás bravo y calle galeana de la cabecera municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

Al respecto, se realizó la corroboración de la delimitación del predio dadas las coordenadas geográficas proporcionadas con ayuda de Google Earth Pro (versión 7.3.2.5491, 32 bit para Microsoft Windows, Image 2022 Maxar Technologies, licencia Freeware) como herramienta virtual de visualización cartográfica basada en fotografía satelital (Fig 1).



Figura 1. Predio donde se pretende realizar EL PROYECTO, se resalta en rojo la delimitación de los vértices del predio.

III.- Que la información presentada en la memoria técnica descriptiva EL PROYECTO es **INSUFICIENTE** para emitir una opinión técnica en materia de impacto ambiental **concluyente** con respecto a EL PROYECTO, derivado de lo anterior EL PROMOVENTE **DEBERÁ** de presentar la siguiente información adicional ante esta Secretaría de Medio Ambiente en sustento y alcance a el mismo:

- Memoria fotográfica de las inmediaciones del predio, comprendida por al menos 12 fotografías de distintos ángulos.
- Datos de la superficie a afectar del terreno ya que **NO ES COINDICENTE** el tamaño de la superficie entre el archivo .kml y los planos de construcción, por lo que tendrá que aclarar esta información respecto a las dimensiones.

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio: SEDEMA/DCCEA/O06563/2023
Exp. N° IRA/MTD-137/2023, Ref. IRA-1179/2023
Asunto: Se solicita información adicional

- Copia simple de: las escrituras, instrumento notarial o documentación legal que avale la posesión del predio donde se va a ubicar **EL PROYECTO**.
- Se observa una construcción previa donde pretenden ubicar **EL PROYECTO**, por lo que deberán de aclarar si realizarán actividades de demolición para ajustar la edificación a las dimensiones que muestran en los planos de construcción o si se mantendrá esta construcción previa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 39 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental, y 14, Párrafo Primero de su Reglamento en materia de Impacto Ambiental, es de estipularse y se;

ESTABLECE:


PRIMERO.- Que esta autoridad ambiental de nivel estatal se encuentra actualmente sin los elementos informativos mínimos suficientes para emitir una **opinión técnica en materia de impacto ambiental concluyente** con respecto a **EL PROYECTO** como consecuencia de la falta de la debida integración del expediente a nivel informativo por parte de **EL PROMOVENTE**.

SEGUNDO.- Que, para obtener una **opinión técnica en materia de impacto ambiental concluyente** de **EL PROYECTO**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando III.

TERCERO.- En caso de modificaciones a **EL PROYECTO** en cuestión, éstas deberán ser notificadas y/o informadas a esta Dependencia, para su análisis y validación correspondiente.

CUARTO.- Esta solicitud de información adicional se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de la obra motivo de la presente.

QUINTO.- Una vez transcurridos los plazos de ley, archívese el presente asunto como totalmente concluido.


ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ LA ING. ADRIANA REYES TOLEDO, DIRECTORA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista.- Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento.
C.c.p. Oficina Directora
C.c.p. Archivo
JCCB/ART/RSMA/eeeh/IRA-1179 R-1129-23 F.-06096-23